



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00103287-UNC-ME#SAA

VISTO:

La solicitud efectuada por Francisco Javier Anzola Mendoza, de nacionalidad venezolana, DU N° 95664621 - argentino, para obtener la convalidación de su título de Psicólogo, otorgado por la Universidad Yacambú de la República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se efectúa en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al cual adhirió esta Universidad, para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina.

Que Francisco Javier Anzola Mendoza ha presentado la documentación académica remitida por IF-2021-00111400-UNC-SSG#SAA a esta Universidad, de acuerdo al detalle efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que por RHCD-2022-49-E-UNC-DEC#FP se conformó una Comisión Universitaria de Expertos a fin de evaluar la solicitud de convalidación solicitada y en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial 3720-E/2017.

Que los/as miembros docentes que conformaron la Comisión Universitaria de Expertos de acuerdo a lo establecido por el Art. 12 del Anexo de la Res. Ministerial 3720-E/2017, elaboró un acta y recomendó que sean rendidos los contenidos curriculares que se detallan en dicha acta.

Que Secretaría Académica aconseja designar como tribunal para que evalúe dichos contenidos a las/os Profesoras/es: Andrea Pujol, Silvia Vivas, Eduardo López Molina y Gabriela Degiorgi (Suplente: Alejandra Rossi), en cumplimiento de lo establecido por Art. 13 del Anexo de la Res. Ministerial 3720-E/2017, en el cual se dispone que el profesional extranjero deberá rendir un examen general que contemple los contenidos curriculares establecidos por la Comisión Universitaria de Expertos.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el dictamen de la Comisión Universitaria de Expertos el cual aconseja a Francisco Javier Anzola Mendoza, de nacionalidad venezolana, DU N° 95664621 - argentino, que para obtener la convalidación de Licenciatura en Psicología, deberá rendir los contenidos curriculares que se detallan en el ANEXO, que forma parte integral de esta resolución en archivo embebido IF-2022-00979417-UNC-SHCD#FP con 2 (dos) fojas.

ARTÍCULO 2º: Disponer que los contenidos curriculares establecidos en el ANEXO de la presente resolución serán rendidos en un examen general ante el siguiente tribunal docente: Andrea Pujol, Silvia Vivas, Eduardo López Molina y Gabriela Degiorgi (Suplente: Alejandra Rossi).

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo de un año para que Francisco Javier Anzola Mendoza cumpla con las obligaciones académicas establecidas en la presente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.